



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN, EL L. EN D. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, REPRESENTADA POR LA MTRA. LARISSA LEÓN ARCE, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, “LA CONTRALORÍA” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios” en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 30 de abril de 2013, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, en esa misma fecha, se emitió el Programa Anual de Evaluación, así como el 31 de mayo de 2013, se dieron a conocer los términos de referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos mediante el sitio Web del Sistema de Planeación y Presupuesto 2013: <http://siprep.edomex.gob.mx/>.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Vigésimo Cuarto de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios”.

DECLARACIONES

1. DE “LA SECRETARÍA”

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Estado Libre y Soberano de México, 3, 13, 15, 17 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 5, 6, 8 fracciones I, XII y XXII, 18 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 5 de julio de 2006.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Lerdo Poniente No. 300, Palacio de Gobierno, Primer Piso, Puerta 245, Colonia Centro, Toluca, México. Código Postal 50000.

2. DE “LA CONTRALORÍA”

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 12 de febrero de 2008.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch esquina 1º de Mayo número 1731, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

3. DE “EL SUJETO EVALUADO”

3.1. Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana, es la dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 19 fracción II y 21 Bis fracciones V, XIV, XVI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3.2. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, es una unidad administrativa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la que le corresponde entre otras atribuciones el coordinar y dar cumplimiento a las funciones que en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y transparencia le corresponden a la Secretaría, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables; así como establecer y coordinar acciones, estudios y



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

proyectos en materia de desarrollo organizacional, que contribuyan a hacer más eficientes y funcionales los procedimientos e instrumentos de las unidades administrativas que conforman la Secretaría, de conformidad con los artículos 5 fracción XI y 23 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

3.3. Que mediante oficio número 226A00000/SSC/210/2014 de fecha 19 de junio de 2014 el Lic. Damián Canales Mena, en su carácter de Secretario de Seguridad Ciudadana, delego a la Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Mtra. Larissa León Arce, la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 11 y 12 fracciones I, IX, X, XIII, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

3.4. Que para efectos del presente instrumento señala, como domicilio el ubicado en Calle 28 de Octubre Sin Número Esquina paseo Fidel Velázquez, Colonia Vértice Toluca, Estado de México. Código Postal 50090.

4. DE “LAS PARTES”

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”, en la disposición Vigésima Cuarta del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “EL SUJETO EVALUADO” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: Prevención y Readaptación Social.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De “LA SECRETARÍA”

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De **“LA CONTRALORÍA”**

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación, a través del Órgano de Control Interno de “EL SUJETO EVALUADO”;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos a través del Órgano de Control Interno de “EL SUJETO EVALUADO”;
- c) Verificar, a través del Órgano de Control Interno de “EL SUJETO EVALUADO”, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De **“EL SUJETO EVALUADO”**

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA CONTRALORÍA”** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

TERCERA. Responsables.- “LAS PARTES” designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre **“LAS PARTES”**, en las instalaciones de la Unidad de Evaluación del Gasto Público de **“LA SECRETARÍA”**.

CUARTA. De los formatos autorizados.-

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado del proceso de Evaluación de “Diseño Programático” se identificó que en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los proyectos “Prevención de la Antisocialidad” y “Tratamiento para la Readaptación y Reinserción Social” no están trabajadas bajo el modelo de MIR en cascada, por lo que es necesario revisar la estructura de las mismas, con la finalidad de cumplir con los criterios que se establecen para la construcción de las MIR bajo este modelo.	Elaborar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los proyectos, bajo estricto apego a lo establecido en el modelo de MIR en cascada o transversal, con el propósito de que sean congruentes con la del Pp.
Fecha comprometida de cumplimiento		15 de Agosto de 2014
2	Asimismo, del análisis realizado a la Matriz de Indicadores para Resultados, de ambos proyectos, se observó que presentan deficiencias en su construcción, lo que genera que la lógica vertical y horizontal sea deficiente, derivado de que no cumple con lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML), por cada componente por lo menos deberá existir una actividad.	Rediseñar las MIR de los proyectos, para que estas cumplan con las características necesarias en marcadas en la MML, y cumplan con la lógica horizontal y vertical solicitada por la propia metodología.
Fecha comprometida de cumplimiento		15 de Agosto de 2014
3	De lo anterior, se observó que la MIR del Programa presupuestario (Pp) necesita ser replanteada o rediseñada desde sus elementos de diseño que establece la MML	Realizar el rediseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, bajo el rigor metodológico exigido por la misma, con la



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

(definición del problema, árboles de problemas y de objetivos, análisis de involucrados y el análisis de la población objetivo), ya que estos presentan deficiencias y se ve reflejado en la construcción de la MIR del Pp.	participación de cada uno de los involucrados en el logro del objetivo.
Fecha comprometida de cumplimiento	15 de Agosto de 2014

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Actualizar y construir los diagnósticos del Pp y de los proyectos, con el propósito de que estos reflejen la información más actualizada y permitan conocer el panorama general en el que se encuentra la problemática.	Realizar mesas de trabajo que permitan establecer los mecanismos bajo los cuales se integrarán los diagnósticos del Pp y de los proyectos con la información necesaria para que estos estén de conformidad a lo que establece la MML.	15 de Agosto de 2014
2	Dar a conocer al personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (Dirección General de Prevención y Readaptación Social) el objetivo, estrategias y líneas de acción; así como la normatividad que rige tanto al Programa presupuestario como a los proyectos.	Generar y distribuir el material impreso y electrónico mediante el cual se le dé a conocer al personal el objetivo que persigue el Pp, así como los proyectos, con el propósito de encaminar los esfuerzos al cumplimiento de los mismos.	15 de Agosto de 2014
3	Implementar un sistema automatizado de información, tanto por proyectos, como el Pp, que permita generar información de utilidad en tiempo real.	Gestionar ante las instancias correspondientes, la implementación del sistema automatizado que permita la generación de información útil.	10 de Diciembre de 2014



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
4	Fortalecer convenios, acuerdos y apoyos de participación inter-Institucionales, con organismos gubernamentales y no gubernamentales, municipales, estatales, nacionales y extranjeros.	Mantener, dar seguimiento y gestionar convenios, acuerdos y apoyos de participación inter-institucionales, con organismos gubernamentales y no gubernamentales, municipales, estatales, nacionales y extranjeros	10 de diciembre de 2014
5	Gestionar la capacitación del personal involucrado en las tareas a fines a la implementación del PbR en base a la MML en la Secretaría de Seguridad Ciudadana (Dirección General de Prevención y Readaptación Social).	Promover y gestionar cursos para el personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (Dirección General de Prevención y Readaptación Social) con el propósito de que el personal conozca la MML.	10 de diciembre de 2014

QUINTA. Cumplimiento.- “LA SECRETARÍA” y “LA CONTRALORÍA”, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 10 de diciembre de 2014.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.-En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Tercera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”.

SÉPTIMA. Prórroga.-En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, “EL SUJETO EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a “LA SECRETARÍA” y a “LA CONTRALORÍA”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamiento Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”.

El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 23 días de junio de 2014.

POR “LA SECRETARÍA”

M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
PRESUPUESTO

POR “LA CONTRALORÍA”

L. EN D. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN

POR “EL SUJETO EVALUADO”

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente convenio las partes designan como responsable para acudir a las sesiones cumplimiento de los hallazgos a:



M.A.P. HUGO AYALA RAMOS
JEFE DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO
(RÚBRICA).



C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ
CONTRALOR INTERNO DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA
(RÚBRICA).



LIC. JOSÉ LUIS PEDRAZA FERREYRA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE LA UIPPE
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
(RÚBRICA).